



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 013-2021-MDS

Socabaya, 14 de abril del 2021

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2021 trató la propuesta de "Convenio Específico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución del Proyecto de Inversión a nivel de IOARR, denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2502809, que comprende: El Oficio N° 039-2021-GSG/MDJLBYR y Acuerdo Municipal N° 10-2021-MDJLBYR de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante Rivero, el Informe Legal N° 0125-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 068-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece que, las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas; asimismo, el Artículo 76 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a los antecedentes, la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante Acuerdo de Concejo Nro. 034-2020-MDS de fecha 24 de julio del 2020 y la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante Acuerdo Municipal N° 031-2020-MDJLBYR de fecha 19 de agosto del 2020, aprobaron la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Formulación y Ejecución del 01 Proyecto de Inversión Pública a nivel de IOARR. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDS/A-GM de la Municipalidad distrital de Socabaya, se aprueba el expediente técnico del proyecto "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 225,997.03 siendo su plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario, bajo la modalidad de Contrata.

Que, mediante Oficio N° 039-2021-GSG/MDJLBYR la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, remite el Acuerdo Municipal N° 10-2021-MDJLBYR, por el cual aprueba el Convenio Específico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución del Proyecto de Inversión a nivel de IOARR, denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2502809, y autoriza la transferencia financiera por el monto de S/ 112,998.51 soles que corresponde al 50% del gasto de ejecución del citado proyecto.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones, responsabilidades, así como las pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento y supervisión y las bases de carácter técnico y legal para el financiamiento, operatividad y cumplimiento de los fines y metas para los cuales la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero transfiera a la Municipalidad Distrital de Socabaya la suma





ascendente a S/ 112,998.51 a la cuenta N° 00-101-075443 del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya destinados a financiar la ejecución física de la IOARR REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA- CUI 2502809.

Que, mediante Informe Legal N° 0125-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la celebración del presente convenio; señalando que el presente convenio de carácter público busca el Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en una avenida colindante con la jurisdicción de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; siendo la competencia compartida en atención a que se orientan a las competencias compartidas contenidas en la Ley de Bases de Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el numeral 26) del artículo del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 068-2020-MDS/A-GM-OPP precisado con Proveído N° 0524-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que garantiza la asignación de recursos para la ejecución solicitada; otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 112,998.52 soles para la suscripción del Convenio Especifico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución del Proyecto de Inversión a nivel de IOARR, denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2502809.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Especifico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución del Proyecto de Inversión a nivel de IOARR, denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2502809; que tiene por objeto establecer las obligaciones, responsabilidades, así como las pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento y supervisión y las bases de carácter técnico y legal para el financiamiento, operatividad y cumplimiento de los fines y metas para los cuales la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero transfiera a la Municipalidad Distrital de Socabaya la suma ascendente a S/ 112,998.51 a la cuenta N° 00-101-075443 del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya destinados a financiar la ejecución física de la IOARR REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA- CUI 2502809.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wulber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio y la documentación necesaria que de él derive para la consecución de su finalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Aug. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE